Auto I	664
Radicado	05 266 31 03 003 **2019 00229** 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Cinthia Guzmán Pinzón
Demandado (s)	Oscar Daniel González Ramírez
Asunto	Resuelve solicitudes

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

1. De acuerdo a la solicitud allegada por la demandante el 04 de junio de 2021, le será remitido por la secretaría del despacho el expediente digital al correo electrónico gleniacruz@hotmail.com una vez ejecutoriada la presente providencia, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

2. En atención a los memoriales de 05 y 12 de mayo de 2023 allegados por el apoderado defensor de la demandada Cinthya Guzmán González en la investigación penal, en los términos del artículo 125 numeral 9 de la ley 906 de 2004, se le hace saber al mismo que el expediente y piezas procesales están a su disposición para ser revisados dentro de las instalaciones del Despacho, no se accede al retiro del material físico original por no cumplirse con los presupuestos del artículo 116 del Código General del Proceso.

De otro lado, se accede a la emisión de las copias auténticas solicitadas, y en consecuencia, se requiere al apoderado de la parte actora, para que aporte la copia de los documentos requeridos y adicional a ello el respectivo arancel judicial dispuesto en el acuerdo PCSJA21-11830 de 2021.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad785ef8c80a45808b0196df1bbf8a2163af20f1d9e8bf00f4c7fe2946976edb**

Documento generado en 18/05/2023 12:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica